República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01052.

Previo a disponer lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de terminación por transacción allegada por el extremo demandante, córrase traslado al demandado por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncie sobre el particular.

Asimismo, póngase en conocimiento de las partes el informe de títulos judiciales expedido por la Secretaría del Juzgado, en el cual se evidencia que los mismos ascienden al monto de \$1.867.400, no obstante, en la cláusula tercera del contrato de transacción aportado se pactó la entrega de un monto superior al existente en el presente asunto, esto es, \$2.500.000, motivo por el cual, se insta a las partes para que precisen el valor a entregar al demandante.

NOTIFÍQUESE,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ **JUEZ**

Firmado Por: Iris Mildred Gutierrez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 894676eacb918a76e6793d7c4a759633d698f0b0d84e7742c808894d3db032aa Documento generado en 20/02/2024 10:29:38 AM

Descarque el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 19 de 21 de febrero de 2023.